



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 209-2019-DIGA

Callao, Junio 10, 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01073942 de Don **Bellodas Cubas José Dolores**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el grupo ocupacional Técnico nivel A, asignado al Vicerrectorado Académico, quien solicita se le otorgue **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores de nuestra Universidad tienen derecho a percibir subsidio por fallecimiento al dejar de existir algún familiar directo; conforme al Artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S. 005-90-PCM;

Que, al respecto, el numeral 419.21 del Art. 419° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que son derechos del personal docente “recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio de acuerdo a las normas legales vigentes”;

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC emitido por el Tribunal del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 18 de junio de 2011, en la que se establece que la remuneración total permanente prevista en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM **no es aplicable para el cálculo de subsidio gastos de fallecimiento**, entre otros, por lo que dicho beneficio se calculan de acuerdo a la remuneración total percibida por el solicitante conforme lo establece los Artículos 144° y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el solicitante es hijo de Don Crispin Bellodas Diaz(QEPD), quien falleciera el 01-03-2018, para tal efecto adjunta Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Partida de Nacimiento del recurrente;

Que, de acuerdo al Informe N° 290-2019-URBS-ORH/UNAC de fecha 29-04-2019, Prov. N° 304-2019-ORH del 29-04-2019; Prov. 414-2019-OPP 27-05-2019, e Informe N° 331-2019-UPEP/OPP del 27-05-2019; en el cual se indica que existe Crédito Presupuestal para atención del presente subsidio; Informe Legal N° 571-2019-OAJ del 06-06-2019; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

OTORGAR, a Don **Bellodas Cubas José Dolores**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo, equivalente a S/. 294.28 (Doscientos noventa y cuatro con 28/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Reymundo Alvarez Alvarez
Director

RAA/RVR

cc. CG, OT, ORH, UE, Interesado, Archivo